



GACETAMUNICIPAL

SE AUTORIZA LA REFORMA AL ARTÍCULO 27, FRACCIÓN XVI Y
XXIII, DEL REGLAMENTO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO PARA
EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.



Héctor Vielma Ordóñez
PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAPOPAN

REGIDORES

Lic. Lourdes Arellano Aguilera
Lic. Omar A. Borboa Becerra
L.C.P. Karina Cortés Moreno
L.P.S. Jerónimo Díaz Orozco
Lic. Carlos Manuel García Arellano
Lic. Ma. De los Milagros López Díaz Barriga
C.P. Luis Guillermo Martínez Mora
Lic. Héctor Manuel Morán Gutiérrez
Ing. Gonzalo Moreno Arévalo
Lic. Bertha A. Plascencia Díaz
Mtro. Jaime Prieto Pérez
C.P.A y L.A.E. Aída Araceli Rivera Miramontes
Lic. Salvador Rizo Castelo
Lic. Luis Alejandro Rodríguez
Mtro. Arnoldo Rubio Contreras
Lic. Abel Octavio Salgado Peña
Lic. Elke Tepper Garcia
Lic. Karla Torres Cervantes
Mtra. María Sofía Valencia Abundis
Lic. Gabriela Vázquez Flores

Carlos Óscar Trejo Herrera
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Héctor Vielma Ordoñez, Presidente Constitucional de Zapopan, Jalisco, a los habitantes del Municipio hago saber:

Que por la Secretaría del Ayuntamiento, el Honorable Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco ha tomado el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. Se autoriza la reforma al artículo 27, fracción XVI y XXIII, del Reglamento de Policía y Buen Gobierno para el Municipio de Zapopan, Jalisco, a efecto de que éste quede en los siguientes términos:

Artículo 27. “Se consideran faltas a las libertades, al orden o la paz pública:

I. ...

XVI. Maltratar física o verbalmente a **cualquier persona**, a cometer faltas en contra de la moral y las buenas costumbres o contra las leyes y Reglamentos Municipales; ...

XXIII. Inducir u obligar a **cualquier persona** a realizar actos de mendicidad o que pongan en peligro su integridad corporal o mental; ...”

SEGUNDO. La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal, una vez promulgada por el C. Presidente Municipal.

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Zapopan, Jalisco a 23 de diciembre de 2010

El Secretario del Ayuntamiento
C. Carlos Óscar Trejo Herrera

Por lo tanto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 42, fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio Municipal, a los veintitrés días del mes de diciembre de dos mil diez

El Presidente Municipal
C. Héctor Vielma Ordoñez

El Secretario del Ayuntamiento
C. Carlos Óscar Trejo Herrera

ZAPOPAN UNIDO

